



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2016 PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A
LOS GRUPOS DE ESTUDIO

Abril de 2016

1. OBJETIVOS

- a. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes mediante la investigación formativa y el fomento de una cultura investigativa a nivel de pregrado.
- b. Contribuir a la consolidación de los grupos de estudio y su articulación con los grupos de investigación de Unillanos.
- c. Apoyar la publicación de artículos científicos de los resultados de proyectos de investigación ejecutados con apoyo financiero del Sistema de Investigación de la Universidad.

2. DIRIGIDA A

Integrantes de grupos de estudio activos de la Universidad de los Llanos al 31 de diciembre del 2015, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.

Los grupos de estudio que participan en *Convocatoria para apoyar económicamente proyectos de investigación orientados a fortalecer la calidad de programas en proceso de acreditación*, podrán presentar proyectos que se financiarán según disponibilidad presupuestal destinada a esta convocatoria.

3. TEMÁTICAS

Son elegibles proyectos enmarcados en cualquiera de las líneas de investigación institucionales (Acuerdo Académico 04 de 2015) de la Universidad de los Llanos.

4. RECURSOS

El presupuesto de la vigencia 2016 que el Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria es de CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$100.000.000,00).

El presupuesto aquí indicado está sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la vigencia 2016 a la actividad de investigativa de la Universidad.

5. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados es de máximo **11 meses, no prorrogables**, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente descritas y justificadas por el investigador principal y verificadas por la Dirección del Centro de Investigaciones correspondiente y aprobado por el Consejo Institucional de Investigaciones.



6. MODALIDAD Y MONTO MÁXIMO

La modalidad del apoyo financiero es por **RECUPERACIÓN CONTINGENTE**¹ y el monto máximo a financiar por cada proyecto es de tres millones de pesos M/Cte (\$ 3.000.000)

7. RUBROS ¹

7.1 Rubros financiables

La presente convocatoria financiará exclusivamente los siguientes rubros:

- Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, *kits* para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, etc.). Este rubro no incluye papelería.
- Compra de equipos para uso directo del proyecto
- Gastos de desplazamientos para salidas de campo
- Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, permisos, pólizas, software, etc).
- Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto o para realizar estadías de capacitación.
- Bibliografía
- Derechos de publicación de los resultados del proyecto.
- Papelería

7.2 Rubros no financiables

En la presente convocatoria no se financiará:

- Gastos de personal
- Equipos de cómputo
- Reparación o mantenimiento a equipos de cómputo
- Mobiliario (Sillas, escritorios, archivadores, entre otros).
- Los tóner para impresoras no institucionales.
- Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.
- Adecuaciones menores a infraestructura

¹ El Consejo Institucional podrá recomendar o solicitar ajustes al presupuesto del proyecto seleccionado para financiación.

¹ Es la línea de financiamiento que se otorga a proyectos cuyo desarrollo no genera beneficios económicos directos. La realización satisfactoria de los objetivos y la producción de los resultados esperados del proyecto exoneran al proponente de rembolsar los recursos correspondientes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

NOTA: Los gastos dentro de cada uno de los rubros deben **discriminarse y justificarse plenamente** en las tablas del formato de presentación del proyecto, el cual hace parte integral de estos términos de referencia.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la convocatoria	Abril 18 de 2016
2. Fecha límite para presentación de proyectos ante el Centro de Investigación de la facultad respectiva.	A las 16:00 horas (4:00 PM) del viernes 9 de Mayo de 2016
3. Verificación y evaluación de los proyectos por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad respectiva.	Hasta 23 de mayo de 2016
4. Entrega de los proyectos aprobados a la Dirección General de Investigaciones por parte del Centro de Investigaciones.	A las 16:00 horas (4:00 PM) del miércoles, 25 de mayo de 2016
5. Verificación por parte del Consejo Institucional de Investigaciones de los requisitos exigidos y definición de la lista de proyectos que continúan el proceso de evaluación.	Hasta el viernes, 27 de mayo de 2016
6. Publicación de resultados preliminares	30 de mayo de 2016
7. Aval del Comité de Bioética de los proyectos financiables	Hasta el 3 de junio de 2016
8. Análisis de resultados de la evaluación por el Consejo Institucional de Investigaciones.	Hasta el 9 de junio de 2016
9. Publicación resultados finales	Junio 10 de 2016
10. Firma de actas de inicio	Julio de 2016

9. REQUISITOS

- a) Remitir al Centro de Investigaciones de la Facultad respectiva, antes de **las 16:00 horas (4:00 PM) del día 9 de mayo de 2016,** una (1) copia en medio magnético (en formato word) del proyecto y demás documentos solicitados, expresando explícitamente en un oficio remitario que se envía para participar en ***“Primera convocatoria Año 2016 para apoyar económicamente a los grupos de estudio”***.
- b) El proyecto debe ser presentado por un docente (líder o participante del grupo de estudio) y mínimo 2 estudiantes de pregrado, quienes deberán tener la calidad de estudiante de pregrado durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.
- c) El proyecto debe ser avalado por el Comité de Investigaciones de la respectiva Facultad de acuerdo con el cronograma descrito en el punto ocho (8) de estos términos de referencia, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos, su correspondencia con las líneas de investigación de la Facultad y el fortalecimiento de los grupos de investigación. El comité de investigaciones de la facultad deberá anexar la certificación de validación del cumplimiento de los requisitos de cada proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- d) Para la **fecha de firma del Acta de Inicio**, todos los proponentes del proyecto, incluidos los estudiantes involucrados, deben encontrarse **a Paz y Salvo** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- e) El proyecto debe presentarse en el formato para la formulación de propuestas de Investigación de Grupos de estudio de la Dirección General de Investigaciones, el cual se publica junto con estos términos de referencia y hace parte integral de los mismos.
- f) Diligenciar todas las tablas del presupuesto contenidas en el formato de presentación de proyectos de la Dirección General de Investigaciones.
- g) El tiempo total (horas de la Jornada laboral) que el docente podrá dedicar a la ejecución del proyecto es hasta dos (2) horas semanales.

En todo caso, el tiempo total de la jornada laboral dedicada a la ejecución de proyectos de investigación por los docentes ocasionales y de planta, deberá ajustarse estrictamente a la normatividad institucional vigente.

NOTA: en la formulación de la propuesta, en la tabla de ***descripción de gastos de personal***, debe describirse **detalladamente** las funciones que desempeñarán el docente investigador y los estudiantes durante la ejecución del proyecto, lo cual debe ser coherente con el tiempo asignado.

- h) Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida.
- i) En los resultados esperados, los proponentes deben declarar explícitamente el compromiso de someter los resultados del proyecto en forma de artículos en revistas científicas.

Además, deben comprometerse a dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre y Código del proyecto otorgado por la Dirección General de Investigaciones y el nombre de la convocatoria.

- j) Todos los proponentes deben ser integrantes de un grupo de estudio preferiblemente adscrito a un grupo de investigación institucionalizado en el Sistema de Investigaciones. El Director o Líder del Grupo debe certificar por escrito el cumplimiento de esta condición, lo cual será verificado por el Director de Centro de Investigación de la respectiva facultad.
- k) Para el momento de cierre de la convocatoria, todos los proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Se debe anexar la evidencia dónde se registra la fecha de actualización (este requisito no implica imprimir el CvLAC).
- l) El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.

- m) Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA);



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

En todo caso, de acuerdo con el cronograma descrito en el punto ocho (8), todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La no atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.

- n) En las propuestas de investigación que requieran colecta de animales se debe anexar la evidencia del trámite de los permisos de las autoridades correspondientes.
- o) Diligenciar, firmar, imprimir y anexar al proyecto la lista de chequeo.

10. PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- a. Diligenciar y presentar la propuesta en el formato establecido por la Dirección General de Investigaciones para la presentación de proyectos de investigación de Grupos de estudio.
- b. Entregar al Centro de Investigaciones de la respectiva facultad, antes de las **16:00 horas (4:00 PM) del día 9 de mayo de 2016**: una (1) copia en medio magnético (en formato PDF) del proyecto y demás documentos solicitados. Serán proyectos elegibles solamente aquellos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señaladas en los presentes términos de referencia, en especial los requisitos descritos en el punto nueve (9) del presente documento.
- c. Cada proyecto elegible será evaluado por pares que determine el Centro de Investigaciones de la respectiva facultad. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente argumentada. Únicamente serán financiados aquellos proyectos que obtengan una **calificación promedio igual o superior a 70.0 puntos**.
- d. El centro de investigación de cada facultad remitirá los proyectos aprobados a la Dirección General de Investigaciones el lunes 23 de mayo de 2016 antes de las 16:00 horas (4:00 PM).
- e. Conocidos los resultados de la evaluación, la Dirección General de Investigaciones procederá a ordenar las propuestas en estricto orden descendente, de acuerdo con el promedio de la calificación obtenida. En ese orden serán financiadas las propuestas hasta agotar los recursos, siempre y cuando todas las propuestas hayan alcanzado la calificación mínima (70/100) exigida.
- f. Los proyectos que resulten financiables serán remitidos al Comité de Bioética, que podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale.
- g. El resultado de la evaluación será remitido a través de los Centros de Investigación a los proponentes, quienes en caso que la propuesta sea susceptible de financiación, deberán atender o controvertir las correcciones, sugerencias y observaciones emitidas por los pares evaluadores dentro del plazo señalado. Los Centros de Investigaciones verificarán y analizarán las modificaciones introducidas al proyecto y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

lo remitirán en forma final a la Dirección General de Investigaciones. La falta de respuesta dentro del plazo aquí señalado se interpreta como desistimiento de los autores y la propuesta será archivada.

- h. En caso que algún proponente no atienda dentro del plazo establecido las correcciones sugerencias u observaciones emitidas por los pares evaluadores o por el comité de bioética o no firme el acta de inicio en la fecha prevista, se procederá a financiar la siguiente propuesta mejor calificada, en estricto orden descendente, siempre y cuando tenga mínimo 70 puntos.
- i. La lista de los proyectos avalados y financiados mediante la presente Convocatoria serán publicados en las carteleras institucionales y en la página WEB de la Universidad de los Llanos (www.unillanos.edu.co), una vez las instancias correspondientes hayan tomado las decisiones respectivas.
- j. En todo caso, la decisión final sobre la financiación o no de un proyecto será tomada por el Consejo Institucional de Investigaciones.

11. OBSERVACIONES FINALES

* El presupuesto del proyecto debe incluir el costo del tiempo laboral de los docentes investigadores, tanto de planta como ocasionales, teniendo en cuenta el nivel salarial y el tiempo dedicado, así como la depreciación de los equipos e instalaciones dispuestos por la Universidad para la ejecución del proyecto.

* **En la ejecución de los recursos no se permitirán cambios de rubro bajo ninguna circunstancia.**

12. INFORMACION

Dirección General de Investigaciones
Universidad de los Llanos
MARCO AURELIO TORRES MORA, Director
YULY PAOLA DÍAZ VACCA, Profesional de apoyo
TATIANA PAOLA OLARTE HERNÁNDEZ, Profesional de apoyo
(dginvestigaciones@unillanos.edu.co)
(iioc@unillanos.edu.co)
Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158